

SE E L O Q U A R T O , Q U A
RENTA MARA VEDIS, AÑO
DE MIL CECIENTOS E
COS.

Demás d'ahorras las p'ys. Tuitas de Propios, y arbitrios
de ella, lo depositan del comun, y ambos hincas tráe. y
Parecen; estando en era sala del d. Punto servirada
para hacer chivato, por que la p'bl. amparando
una & Dijeron, q. mandante a q. d. G. Chivato's Pa-
rro, depositario q' d' d' uno nombrado p'ld. por esp-
ecial causale d' uno prop'io, se tralla auerse dia
nace & o're. Puedo mandarlos al p'dadero por cuya
razón ha en la chivato la enveja d' aquello, ni
dado curso a la ciencia, como era regular, segun
mandado por el d. Presidente tráe. & era Pro. d.
en h' rep' y ob' dene, tanto q. q' sy exceder exan-
spuesto a un riguroso depromo; para q' no se
excediere, remitiendo al r. Señor el pri-
mo despacho de esa ciencia y demás q. va inimiva-
do, como q' se remitase a la Comaduria p'ral
para su aprobación, haviendo basta el d'ia expe-
rado al d. G. Chivato's Parro, y segun lo ex-
puesto por su d'orales al chivato q' ha ido a
ciarle, q' que no habrá renunciado al Pueblo
m'meng. tenia noción a lo denida; en oya
convenencia, relevandole al suo dho d' este
encargo, debían desembarcar, y nombraron en
la lugar al d. Brñel exp'go m'basco d' vera

